



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238  
TEL. 787-856-1178  
FAX. 787-856-5506

**ORDENANZA NÚM. 48**

SERIE: 2024-2025

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE YAUCO, HONORABLE ÁNGEL L. TORRES ORTIZ A ACEPTAR LA CESIÓN GRATUITA DE CAMINO DE USO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN EMERALD VIEW DE YAUCO Y A SU VEZ DESIGNAR LA CALLE DE LA URBANIZACIÓN, SEGÚN HA SIDO REQUERIDO POR EL SISTEMA DE CORREO POSTAL; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El desarrollador del Proyecto residencial Emerald View de Yauco, así como sus residentes se proponen separar y ceder al municipio un camino de uso público que constituye su única calle.

**POR CUANTO:** El Municipio de Yauco ha expresado no tener objeción para que se acepte la cesión del predio destinado a uso público.

**POR CUANTO:** El Artículo 1 .008, inciso d, del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, establece que los municipios tienen el poder de adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.017 del referido Código dispone, igualmente, que los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción.

**POR CUANTO:** De igual forma, la Ley Núm. 107-2020, de 14 de agosto de 2020, que crea el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.010 (L), autoriza a los municipios a denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

**POR CUANTO:** La calle del Proyecto Emerald View, pasaran a ser propiedad del Municipio de Yauco, por lo cual le corresponde al Municipio de Yauco, autorizar la asignación de nombres de sus calles a petición de sus residentes y por requerimiento del servicio de correo postal.

**POR CUANTO:** Los residentes de la urbanización Emerald View han solicitado del Municipio la designación de sus calles y residencias según ha sido requerido por el servicio postal federal.

**POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra.** Declarar, como por la presente se declara, de uso público la calle residencial del Proyecto Emerald View de Yauco.

**Sección 2da.** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio de Yauco o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública para que acepte, a nombre y a favor del Municipio de Yauco, el lote de terreno a dedicarse a uso público anteriormente descrito.

**Sección 3ra.** Designar la calle residencial del Proyecto Emerald View del término Municipal de Yauco, Puerto Rico, con el nombre: **Calle Ambar**

**Sección 4ta.** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**Sección 5ta.** Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Auditoría Interna, Secretaría Municipal, Oficina del Sistema de Correo Postal de Yauco, y a todos los residentes de la urbanización Emerald View de Yauco para hacer los trámites pertinentes con el sistema postal y demás agencias para su conocimiento y la acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO,  
A 13 DE MARZO DE 2025.**

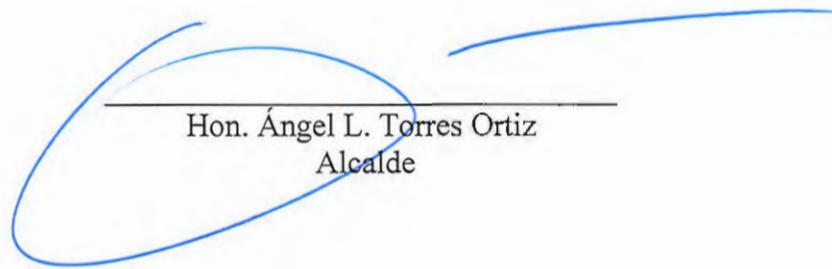


Hon. Israel Burgos Vélez  
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 14 DE MARZO DE 2025.**



Hon. Ángel L. Torres Ortiz  
Alcalde



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238  
TEL. 787-856-1178

## CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 48 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **13 de marzo de 2025**, habiendo doce (12) Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo** once (11) Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez  
Hon. Otilia Acosta Acosta  
Hon. Ricardo Ramírez Acosta  
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez  
Hon. Antonio Vega Velázquez  
Hon. José L. Banchs Cedeño  
Hon. José Rubén Padrón Vélez  
Hon. Ariel José Vargas Pérez  
Hon. Rafael Malavé Ramos  
Hon. Marian Feliciano Caraballo  
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Legisladores estuvieron ausente al momento de votación.

Hon. Efrén Alfonso Morales

Los siguientes Legisladores estuvieron ausente de Sesión

Hon. Krystal Matos Vázquez  
Hon. José Alexis Marín Maldonado

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

**-NINGUNO-**

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **14 de marzo de 2025**.

**CERTIFICO, ADEMÁS:** Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

**Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE:** Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **14 de marzo de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

SELLO OFICIAL